

**SECRETARIO/A GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
I NIVEL JERÁRQUICO**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Región Metropolitana,  
Santiago

## I. PROPÓSITO Y DESAFÍOS DEL CARGO\*

### 1.1 MISIÓN Y FUNCIONES DEL CARGO

Al/ a la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, le corresponderá dirigir a la institución con el objeto de facilitar la incorporación, permanencia y éxito en el sistema educacional de niños, niñas y jóvenes en condición de vulnerabilidad social, económica, psicológica o biológica, contribuyendo así a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional, mediante una gestión eficiente de los recursos humanos, presupuestarios y materiales del servicio en concordancia a los lineamientos ministeriales.

Al asumir el cargo el/la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Apoyar la correcta implementación de las políticas públicas relacionadas con los estudiantes de los niveles de enseñanza parvularia, básica, secundaria y superior, en condición de vulnerabilidad, contribuyendo así a la permanencia en el sistema educativo y con ello, a la igualdad de oportunidades.
2. Asegurar que los servicios y beneficios sean entregados de manera oportuna y con estándares de calidad acorde a las necesidades de los y las estudiantes en condición de vulnerabilidad del país.
3. Generar una adecuada focalización de la entrega de beneficios y/o servicios a los/las usuario/as de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
4. Implementar las políticas de aumento de cobertura de programas de beneficios estudiantiles de carácter prioritario para el Ministerio.
5. Definir las estrategias institucionales que permitan asegurar el óptimo desarrollo y cumplimiento de los programas, en base a la adecuada definición de los mecanismos de focalización, control y supervisión, políticas de compras, uso eficiente de los recursos, entre otros, en directa concordancia con los lineamientos ministeriales sobre la política educativa que Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas asiste.
6. Generar y mantener alianzas estratégicas con actores relevantes del ámbito público y privado, que permitan sustentar en el tiempo la entrega oportuna de los diferentes programas que provee el Servicio.

**1.2 ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD**

<b>N° Personas que dependen directamente del cargo</b>	25
<b>N° Personas que dependen indirectamente del cargo</b>	930
<b>Presupuesto que administra</b>	M\$ 1.147.686.569.-

**1.3 DESAFÍOS Y LINEAMIENTOS PARA EL PERIODO**

Corresponde a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas regulares propias del cargo, señaladas en el punto anterior. Estos lineamientos orientan el diseño del **Convenio de Desempeño ADP**.

<b>DESAFÍOS</b>	<b>LINEAMIENTOS</b>
1. Diseñar y consolidar el proceso de modernización del servicio, con foco en mejorar la eficiencia de la gestión de la institución, con el fin de lograr ampliar el programa de alimentación escolar, de salud escolar, y mejoramiento de la calidad y cantidad de útiles escolares.	<p>1.1 Dar total cumplimiento al proceso de modernización institucional, velando por la correcta implementación de las medidas diseñadas orientadas a mejorar las respuestas a la comunidad.</p> <p>1.2 Implementar un modelo de gestión y de trabajo que permita reducir los tiempos de respuesta a la comunidad, mejorando procesos internos e implementando nuevas tecnologías.</p>
2. Fortalecer el clima organizacional, desarrollando estrategias que permitan crear cohesión de equipos y motivar a las personas reconociendo su talento y generando compromisos con la misión institucional	<p>2.1 Implementar un Programa de mejoramiento del clima interno que incorpore elementos de reconocimiento para desarrollar el talento del equipo.</p> <p>2.2 Arbitrar las medidas tendientes a asegurar buenas prácticas laborales en la institución.</p>
3. Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de modernizarlo y hacerlo más eficiente.	<p>3.1. Perfeccionar y complementar los modelos de monitoreo y supervisión de la entrega del servicio, con el objeto de alcanzar los más altos estándares de calidad y conformidad de la prestación con las obligaciones legales y contractuales vigentes al efecto.</p> <p>3.2. Generar las condiciones para mejorar la calidad en la alimentación y en la entrega del servicio, para la obtención de mayores niveles de aceptabilidad del servicio entre los usuario/as.</p> <p>3.3. Incorporar en los programas de alimentación el componente relativo a la vulnerabilidad, abordado desde la perspectiva de los alumnos en situación de discapacidad.</p>

<p>4. Avanzar hacia la implementación efectiva del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil, que tiene como objetivo combatir la obesidad mediante la ejecución de medidas, orientadas a establecer hábitos de vida saludable en la comunidad estudiantil, alineando los diseños de los programas de Junaeb y creando sinergia con iniciativas público/privadas.</p>	<p>4.1 Gestionar la implementación del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil.</p> <p>4.2 Evaluación de la ejecución del Plan Nacional Contra la Obesidad Estudiantil.</p>
<p>5. Modernizar el Proceso de Entrega de la Tarjeta Nacional Estudiantil, que tiene como objetivo mejorar la oportunidad en la entrega de este beneficio.</p>	<p>5.1 Implementar acciones tendientes a perfeccionar los mecanismos de entrega y revalidación de la Tarjeta Nacional Estudiantil, tanto mediante su desarrollo tecnológico, como su integración e interacción con el servicio que entregan otros organismos del Estado.</p>
<p>6. Revisar las Políticas Públicas que fundamentan la entrega de beneficios a los estudiantes a través del sistema de Becas y simplificación de los trámites de postulación.</p>	<p>6.1 Optimizar el sistema de postulación a las Becas que otorga el Servicio, incorporando los datos del Registro Social de Hogares del Ministerio de Desarrollo Social; asimismo, reducir los criterios de priorización (evaluación que al efecto se hace respecto de los requisitos) y orientación hacia una postulación que se efectúe totalmente por medio digital.</p>
<p>7. Perfeccionar el modelo de gestión de los programas de salud del estudiante.</p>	<p>7.1 Implementar un plan de trabajo, que tenga como objetivo mejorar la gestión de los programas de salud, en cuanto a la oportunidad en la entrega de los servicios y eficiencia en el uso de los recursos.</p>

#### 1.4 RENTA DEL CARGO

El no cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio de Desempeño, que debe suscribir el Alto Directivo Pública, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

El cargo corresponde a un grado **4°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **89%**. Incluye las asignaciones de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$5.975.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, cuyo detalle es el siguiente:

\*Renta líquida promedio mensual referencial meses sin asignación de modernización (enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre) **\$5.170.000.-**

\*\*Renta líquida promedio mensual referencial meses con asignación de modernización (marzo, junio, septiembre y diciembre) **\$7.583.000.-**

## II. PERFIL DEL CANDIDATO

### 2.1 REQUISITOS LEGALES \*

Este componente es evaluado en la **etapa I de Admisibilidad**. Su resultado determina en promedio a un 90% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa.

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años.

\*Fuente Legal: Inciso final del artículo 40° de la Ley N° 19.882 y artículo único del DFL N° 2 de 1990 del Ministerio de Educación."

### 2.2 EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS

Este componente es evaluado en la **etapa II de Filtro Curricular**. Su resultado determina en promedio, un 12% de candidatos que avanzan a la siguiente etapa de evaluación. Este análisis se profundizará en la etapa III.

Es altamente deseable contar con experiencia en materias de dirección y/o gestión, en organizaciones públicas y/o privadas en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo.

Adicionalmente se valorará poseer experiencia en alguna de las siguientes materias:

- Ejecución de políticas públicas.
- Gestión de programas y/o contratos de gran envergadura.
- Mejoramiento de procesos claves en la gestión Pública, tales como modernización, digitalización y control de gestión.
- Mejoramiento en procesos claves de gestión del cambio y/o clima organizacional.
- Experiencia o conocimiento del Estatuto Administrativo
- Experiencia o conocimiento en políticas o enfoque de género en gestión pública.

Se valorará poseer 5 años de experiencia en cargos de Dirección o Jefatura en instituciones públicas o privadas.

\*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato. Fuente legal: parte final del inciso tercero del artículo cuadragésimo de la ley N° 19.882.

**2.3 VALORES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la **etapa III que corresponde a la Evaluación Gerencial.**

**VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES**

**PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

Capacidad de actuar de modo honesto, probo, leal e intachable, respetando las políticas institucionales, resguardando y privilegiando la generación de valor público y el interés general por sobre el particular. Implica la habilidad de orientar a otros hacia el cumplimiento de estándares éticos y de probidad pública.

**VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

Capacidad de reconocer el rol que cumple el Estado en la calidad de vida de las personas y mostrar motivación por estar al servicio de los demás, expresando ideas claras de cómo aportar al desarrollo de acciones que contribuyan al bien de la sociedad. Implica el interés y voluntad de comprometerse con la garantía de los principios generales de la función pública, los derechos y deberes ciudadanos y las políticas públicas definidas por la autoridad.

**CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO**

Capacidad de comprender el contexto, evaluando y asumiendo responsabilidad del impacto que pueden generar sus decisiones en otros/as. Implica la habilidad de orientar la labor de sus trabajadores/as hacia los intereses y necesidades de la ciudadanía, añadiendo valor al bienestar público y al desarrollo del país.

**2.4**

**COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO**

Este componente es evaluado por las empresas consultoras en la segunda fase de la **etapa III** que corresponde a la **Evaluación por Competencias**. Su resultado determina en promedio, un 5% de postulantes que pasan a las entrevistas finales con el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según sea el caso.

<b>COMPETENCIAS</b>	
<b>C1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b>	Capacidad para anticipar, detectar y analizar las señales del entorno e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional, estableciendo su impacto a nivel local y global. Implica la habilidad para aplicar una visión de su rol y de la institución de una forma integral.
<b>C2. GESTIÓN Y LOGRO</b>	Capacidad para establecer metas desafiantes orientadas al logro de los objetivos institucionales, movilizandolos recursos y alineando a las personas hacia su cumplimiento, monitoreando el avance, entregando apoyo y dirección frente a obstáculos y desviaciones, e implementando acciones correctivas en función de lograr resultados de excelencia.
<b>C3. GESTIÓN DE REDES</b>	Capacidad para involucrar, construir y mantener relaciones de colaboración con personas y organizaciones claves para favorecer el logro de los objetivos, posicionando a la institución y generando respaldo y compromiso hacia la consecución de metas tanto institucionales como interinstitucionales.
<b>C4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b>	Capacidad para identificar y responder a situaciones emergentes, de presión, conflicto y/o incertidumbre, implementando soluciones estratégicas, eficaces y oportunas. Implica la habilidad para mantener una actitud resiliente en situaciones de exigencia y alta complejidad.
<b>C5. INNOVACIÓN Y MEJORA CONTINUA</b>	Capacidad para generar respuestas innovadoras a los desafíos que enfrenta la institución, integrando distintas perspectivas y promoviendo en otros la iniciativa y la participación, identificando oportunidades de mejora y facilitando la incorporación de prácticas de trabajo que generen valor a la institución.

### III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### 3.1 DOTACIÓN

<b>Dotación Total (planta y contrata)</b>	930
<b>Presupuesto Anual</b>	M\$1.147.686.569.-

\*De la dotación total XX corresponden a la dotación del Servicio Local y XXX a la dotación de los establecimientos educacionales y jardines infantiles bajo su dependencia. Nota: Ley de presupuesto 2022

#### 3.2 CONTEXTO Y DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

##### **Misión Institucional**

Favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello programas y servicios integrales de calidad, que contribuyan hacer efectiva la igualdad de oportunidades, desarrollo humano y movilidad social.

##### **Objetivos Estratégicos institucionales**

1. Asegurar la disponibilidad del servicio de alimentación escolar en establecimientos educacionales subvencionados por el Ministerio de Educación, para todos los estudiantes provenientes de las familias con bajos ingresos económicos según metodología de focalización del Ministerio de Desarrollo Social.
2. Contribuir a la reducción de la desigualdad en la población estudiantil del sistema educativo, a través de la entrega de bienes y servicios, que faciliten el acceso y mantención de las y los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos de cada uno de ellos.
3. Contribuir a la inclusión de la población estudiantil en situación de discapacidad, en todos los niveles educacionales, de establecimientos subvencionados por el Ministerio de Educación, a través de los programas administrados por JUNAEB.
4. Fortalecer la red de apoyo y la coordinación con otras entidades público/privada de los programas institucionales, mediante la colaboración, la creación de espacios de participación, capacitación, comunicación, entre otros.
5. Asistir a las y los estudiantes afectados por catástrofes a través de la entrega de bienes, servicios y/o beneficios de JUNAEB disponibles para ello con la finalidad de reducir el impacto sufrido.
6. Retroalimentar a los distintos organismos del Estado respecto los resultados de la medición de la condición de vulnerabilidad de los alumnos del Sistema educacional, con el objetivo de contribuir a la planificación y diseño de Políticas Públicas y construir una base de información que permita el seguimiento de la Trayectoria Educacional de los estudiantes en Chile.
7. Fortalecer los procesos de control a través de la supervisión y monitoreo permanentemente de los beneficios, servicios y programas proporcionados por JUNAEB.
8. Diseñar, desarrollar e implementar un Programa de Fortalecimiento y Modernización Institucional a modo de responder adecuadamente a las exigencias del entorno dinámico en que se desarrolla el que hacer de JUNAEB y que aporte a la disminución de los riesgos en la gestión.

### **Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios):**

1. Programas de Alimentación Estudiantil: El Programa de Alimentación Escolar entrega servicios diferenciados de alimentación según las necesidades nutricionales de las y los estudiantes de pre-kínder a cuarto medio y adultos, de establecimientos educacionales subvencionados por el Ministerio de Educación, pertenecientes a las familias con bajo ingreso económico, según metodología de focalización del Ministerio de Desarrollo Social. Asimismo, el Programa incluye la entrega diaria de alimentación en jardines infantiles JUNJI y aquellos de administración delegada de dicha institución. Para educación superior, contempla la entrega de la Beca de Alimentación para la Educación Superior (BAES).
2. Programas de Salud Escolar: Los Programas de Salud Escolar entregan servicios, atenciones y tratamientos a estudiantes de establecimientos educacionales subvencionados por MINEDUC, en tres áreas Servicios Médicos, Salud Oral y Apoyo Psicosocial.
  - i) Programa de Servicios Médicos con atención en las áreas de oftalmología, otorrino y traumatología y acciones de participación y educación, de pre-kínder a cuarto medio.
  - ii) Programa de Salud Oral de pre-kínder a octavo básico.
  - iii) Programa Habilidades para la Vida un modelo de intervención psicosocial de detección, prevención y promoción del autocuidado de la salud mental. Finalmente, el área psicosocial también considera Campamentos Recreativos y Escuelas Saludables, además del Programa Apoyo a la Retención Escolar para estudiantes en riesgo socioeducativo para que finalicen su ciclo educacional obligatorio.
3. Programas de Becas y Asistencialidad Estudiantil: Este Programa está constituido por un conjunto de beneficios que constituyen subsidios para gastos de mantención, residencia, transporte y otros beneficios y materiales para el apoyo de los estudiantes que tienen como objetivo principal apoyar la permanencia en el sistema educacional de estudiantes vulnerables de educación pre-básica, básica y media de establecimientos del sistema subvencionado y estudiantes vulnerables de educación superior.

### **Cobertura Territorial**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas tiene alcance a nivel nacional. El nivel central se encuentra localizado en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. La institución cuenta con presencia a nivel nacional a través de sus 16 Direcciones Regionales, 21 Direcciones Provinciales, la que se complementa con una amplia red colaboradora, constituida principalmente por directores, sostenedores, profesores, coordinadores comunales e Instituciones de Educación Superior que participan activamente en la gestión e implementación de programas Junaeb.

### **Contexto Externo del Servicio**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas - JUNAEB, es un organismo de la Administración del Estado, creado en 1964 por la Ley N° 15.720. Es responsable de velar por los niños, niñas y jóvenes chilenos en condición de vulnerabilidad biopsicosocial, para que ingresen, permanezcan y tengan éxito en el sistema educativo. El Servicio tiene como misión facilitar la incorporación, permanencia y

éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyen a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

El concepto de auxilio escolar, se instauró en el país desde el Gobierno de Carlos Ibáñez del Campo, cuando se creó la Dirección General de Educación Primaria y las Juntas Comunales de Auxilio Escolar. A estas Juntas se las responsabilizó de la promoción y organización de los servicios de alimentación escolar y otros auxilios a los alumnos de las escuelas públicas, este fue el primer avance para llegar a lo que hoy se conoce como Junta Nacional de Auxilio y Becas, JUNAE.

A partir de 1980, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas comenzó a externalizar sus programas, incorporando la gestión de los mismos a entidades privadas. Esta alianza con privados ha traído grandes beneficios al país, en términos de eficiencia.

En 1990, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas amplió la cobertura del Programa de Alimentación Escolar, reinstaló el Programa de Salud del/la Estudiante, creó el Programa de Campamentos Juveniles y el de Vivienda Estudiantil. Entre 1990 y 2000, se duplicó el presupuesto de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y, con ello, las becas de alimentación superaron la barrera del millón de becas.

De esta manera, dentro del programa de gobierno del Presidente Gabriel Boric Font, se inserta el Compromiso Nacional con la Educación Pública; de ahí que, salas cuna, jardines, escuelas y liceos públicos deban ser la garantía institucional del derecho universal a una educación integral, sin discriminaciones de ningún tipo; propendiendo a que sea un espacio vital de innovación, encuentro y desarrollo de la educación integral en beneficio de la comunidad toda, con especial énfasis en el interés superior de niños, niñas y adolescentes. En ese contexto, se pretende sellar el compromiso del Estado con fortalecer y expandir la educación pública garantizando los beneficios que contribuyan al derecho a la educación, donde la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas debe trabajar en la mejora y eficiencia de los programas institucionales, los cuales se mencionan a continuación:

#### Programas de Alimentación

- Programa de Alimentación Escolar PAE/PAP
- Programa de Alimentación Escolar Adultos.
- Programa de Alimentación Escolar Vacaciones.
- Programa de Alimentación Escolar para Refuerzo Educativo.
- Programa de Alimentación Escolar para Actividades Extraescolares.
- Programa de Alimentación Escolar Reescolarización.
- Colación de Apoyo a estudiantes Chile Solidario.
- Programa de Alimentación Escolar Trabajos Voluntarios.
- Beca de Alimentación para la Educación Superior.

#### Programas de Becas

- Beca Indígena.
- Residencia Indígena.
- Hogares Indígenas.
- Beca de Mantención para la Educación Superior.
- Beca Integración Territorial.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar.
- Beca Práctica Técnico Profesional.
- Beca Presidente de la República.
- Beca Vocación de Profesor.

- Beca JUNAEB para la PSU.
- Beca Patagonia Aysén.
- Beca Magallanes.
- Beca de Apoyo al Norte Grande y Cerros de Valparaíso.
- Hogares Estudiantiles.
- Beca Vocación Profesor JUNAEB.
- Beca Aysén.
- Programa Residencia Familiar Estudiantil.
- Beca Chaitén.
- Beca Polimetales.
- Beca Universidad del Mar.
- Hogares Insulares V Región.

#### Programas de Salud y Apoyo Psicosocial

- Salud Bucal.
- Servicios Médicos.
- Habilidades Para la Vida.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar.
- Escuelas Saludables para el Aprendizaje.
- Escuelas Abiertas.
- Campamentos Recreativos Escolares.
- Actividades Recreativas Escolares.

#### Programas de Logística

- Tarjeta Nacional Estudiantil.
- Programa Yo Elijo Mi PC.
- Programa Me Conecto para Aprender.
- Programa de Útiles Escolares.

#### **Contexto Interno del servicio**

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB tiene 51 años y tiene por desafío entregar diversas prestaciones que permitan generar las condiciones para que los estudiantes de nuestro país puedan llevar adelante sus estudios desde pre-básica hasta la educación superior, factor clave en la lucha contra la desigualdad.

En este sentido, es importante señalar que administra un total de MM\$ 1.147.686.569, cuenta con 45 programas y, con un total de 969 funcionarios(as) en calidad de planta, contrata y honorarios. Es un servicio que cuenta con presencia territorial en las 16 regiones, a través de sus direcciones regionales y oficinas provinciales.

En la actualidad el principal desafío interno es diseñar y consolidar el Proceso de Modernización del servicio, con foco en mejorar la eficiencia de la gestión de la institución, mediante la generación de instrumentos y estrategias de seguimiento y control de procesos claves, además de la incorporación de nuevas tecnologías y el rediseño de una estructura organizacional nacional y regional, que responda a las exigencias actuales del sistema, entre otros aspectos relevantes.

De esta manera, para enfrentar el referido proceso se está trabajando en la generación de alianzas público – privadas y apoyos alianza y apoyos de otros organismos: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros.

Conforme lo anterior, se pretenden los siguientes objetivos concretos:

1. Rediseñar la estructura orgánica institucional que permita responder a la demanda nacional y se acorde a los procesos claves de la institución.
2. Generar las condiciones de soporte institucional para asegurar la entrega oportuna, de calidad y en condiciones de dignidad, de los beneficios a nuestros usuarios;
3. Revisar las políticas públicas institucionales, de manera que todas se orienten a generar las condiciones para que los y las estudiantes del país puedan llevar adelante sus estudios reduciendo las barreras existentes, de manera de mitigar la desigualdad.

### 3.3 USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS

El/la Secretario/a General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, establece relaciones con los siguientes clientes internos:

1. Funcionarios/as contratados/as en diversas calidades jurídicas (planta, contrata y a honorarios).
2. Se relaciona con los/las Jefes/as de Departamento y Unidades de las Direcciones Regionales de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, para aspectos técnicos y de orientaciones para la implementación de los programas y en general, para establecer coordinación a nivel nacional.
3. Los Departamentos: Planificación y Estudios, Gestión de Personas, Gestión de Recursos, Gestión de Compras, Informática y Auditoría Interna; y las Unidades de Asesoría Jurídica y Desarrollo Estratégico y Control de Gestión, todos en lo concerniente a los aspectos de gestión, administración y de políticas y procedimientos institucionales.
4. Aquellos actores que sean determinados por el/la Secretario/a General.
5. La Asociación de Funcionarios/as existente al interior de JUNAEB, que cuenta con representación de todas las Direcciones Regionales.

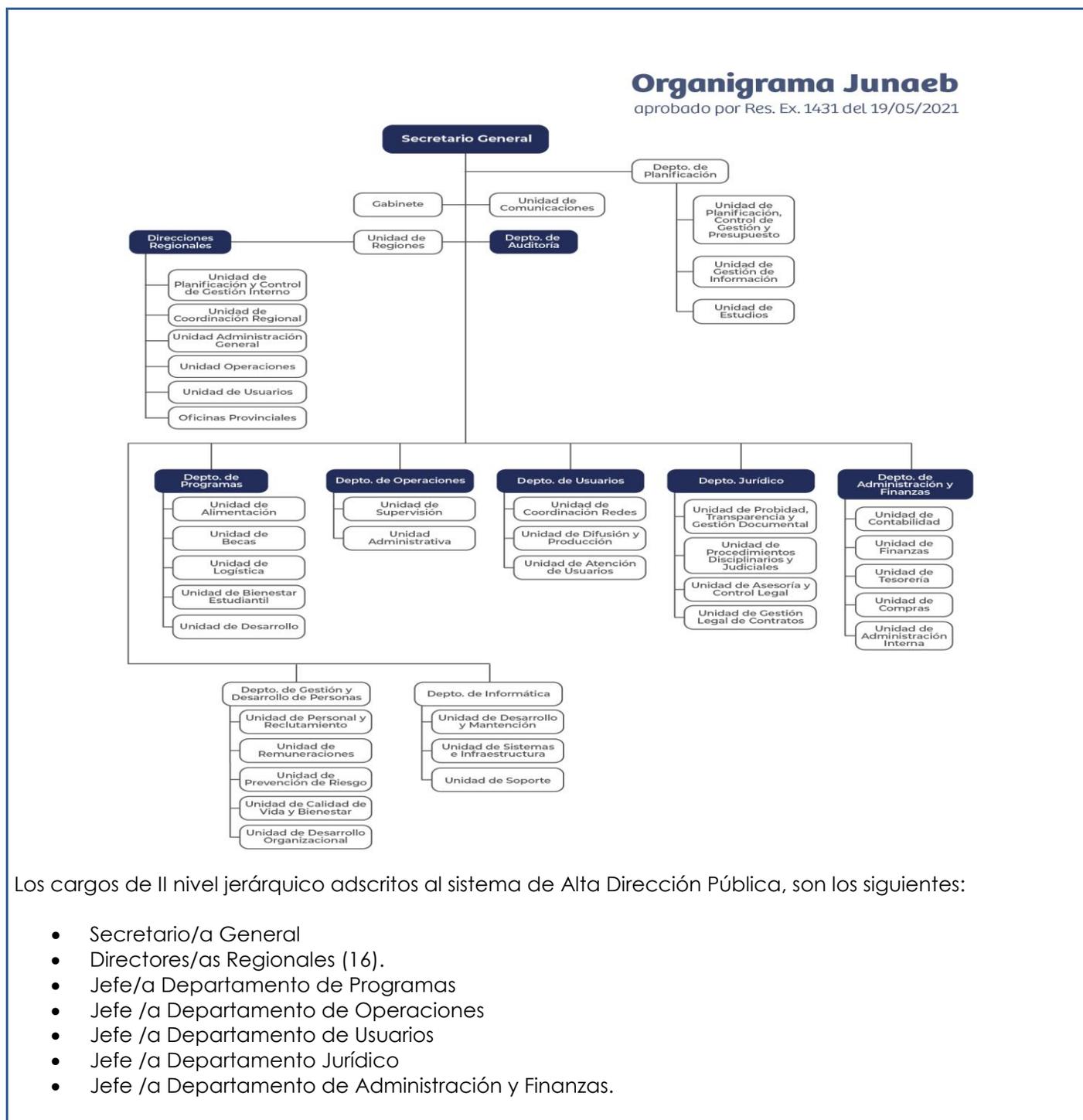
Adicionalmente a lo descrito anteriormente, deberá relacionarse con los otros actores externos tales como:

1. Ministerio de Educación.
2. Intendencia.
3. Ministerio de Salud
4. Ministerio de Desarrollo Social
5. Fundación Integra
6. Servicios públicos relacionados del sector educación, en particular con la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
7. Las comunidades escolares
8. Los proveedores de productos y servicios de los programas.
9. Establecimientos educacionales,
10. Universidades
11. Laboratorios
12. Municipalidades.

### Principales Usuarios

- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Pre-Kínder, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Kínder (K), cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Básica (EB), en jornada diurna y vespertina, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Media (EM), en jornada diurna y vespertina, cuya situación social, económica, contextual, biológica, psicológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Estudiantes matriculados/as en Instituciones de Educación Superior (ES), cuya situación social, económica, contextual, biológica y/o emocional, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educación Superior.
- Niños y niñas de 3 meses a 4 años que son atendidos con programas educativos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- Estudiantes matriculados/as en establecimientos subvencionados, en el nivel educacional Enseñanza Adulta, en jornada vespertina, cuya situación social, económica, biológica y contextual, los/las sitúa en un estado de vulnerabilidad y desigual acceso para garantizar el derecho a educación y su continuidad y permanencia en el sistema educacional.
- Establecimientos educacionales, Instituciones de Educación Superior y otras unidades educativas asociadas reconocidos por el Ministerio de Educación.
- Municipalidades, Corporaciones Municipales, Fundaciones y/u otras organizaciones.

### 3.4 ORGANIGRAMA



## IV. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

### - Nombramiento.

La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

### - Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación.

Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

### - Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente.

Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

### - Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee.

Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

### - Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción.

Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

### - Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente.

Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.

Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y

c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

- Obligación de dedicación exclusiva y excepciones.

Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.

Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.

El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.

Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

"Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope."

\*Limitación a la norma establecida en el artículo 1°, de la Ley N° 19.863

Los altos directivos públicos, por regla general, tendrán derecho a percibir dietas por la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado con derecho a percibir dieta o remuneración.

Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.

Cuando la dieta o remuneración mensual que les corresponde fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.

La compatibilidad descrita en los párrafos que anteceden, es sin perjuicio de disposiciones legales que limiten o restrinjan este derecho, como ocurre con las normas contenidas en las leyes periódicas de presupuestos del sector público. A la fecha de publicación de la presente convocatoria, se encuentra vigente el artículo 25 de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022, disposición que establece que determinados funcionarios y autoridades, no tendrán derecho a percibir dieta o remuneración que provenga del hecho de integrar consejos o juntas directivas, presidencias, vicepresidencias, directorios, comités u otros equivalentes con cualquier nomenclatura, de empresas o entidades públicas que incrementen su remuneración, durante el presente ejercicio presupuestario.

Esta norma, podría tener vigencia o no para el ejercicio presupuestario del año 2023, dependiendo del tenor de la Ley de Presupuestos del Sector Público para dicho año, la cual, comenzará a regir a partir del 01 de enero del año referido.

- Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.

La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

- Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos.

Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.

De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.

De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Resoluciones Afectas Números 1 y 2 de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establecen normas de aplicación general en materias de Gestión y Desarrollo de Personas en el Sector Público.